

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 15 de septiembre del 2021.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°019-2021-MPPA, de fecha 15 de setiembre del 2021, FUT N°03142-2021, de fecha 03 de marzo de 2021, INFORME N° 072-2021-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 19 de abril del 2021, INFORME N° 057-2021-GACTE-MPPA-A, de fecha 02 de julio del 2021, INFORME LEGAL N° 288-2021-MPPA-AGM-GAJ-EVOC, solicitando la transferencia de Predio y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°** "Las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, el artículo 195° inciso 6 de la Constitución Política del Perú, que dispone que las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la **zonificación**, urbanismo y acondicionamiento territorial.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**".

Que, en mérito al Artículo 89 de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972** establece: Las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la municipalidad provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Construcciones. Todo proyecto de urbanización, **transferencia** o cesión de uso, para cualquier fin, de terrenos urbanos y suburbanos, se someterá necesariamente a la aprobación municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° Atribuciones del concejo municipal, correspondiente al Concejo Municipal, establece en el numeral 20. "Aceptar Donaciones" Legados Subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, en mérito al Artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo, señala que: El Alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos **y pondrá a consideración del concejo los que podrían requerir un inmediato pronunciamiento, y pasará a Orden del Día para su fundamentación y debate, aquellos pedidos sobre los que el concejo deba adoptar acuerdos.** En consecuencia, el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad aprobó que los acuerdos antes señalados pasen a Estación Orden del Día.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	
AGUAYTIA	
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO	
RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECIBIDO	
FECHA: 12-10-21	EXP. N°: 591
HORA: 9:49 AM	FIRMA: [Firma]

Que, con Formato Único de Trámite N° 03142-2021, de fecha 03 de marzo de 2021, el ciudadano **Argio Lavado Burga**, solicita transferencia del predio ubicado en la Junta Vecinal Buena Vista, de propiedad privada a favor de la Municipalidad provincial de Padre Abad con fines de formalización.

Que, con Informe N° 072-2021-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Subgerente de Formalización de Predios, sobre transferencia de Terreno de propiedad privada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con fines de Formalización, aclarando que dicha transferencia es para fines operativos de saneamiento y titulación de cada uno de los moradores de la **Junta Vecinal Buena Vista**, debiéndose transferir los predios inscritos en la Partida N° 11012518, (área 0.7887 Ha).

Que, con Informe Legal N° 288-2021-MPPA-A-AL-GM-GAJ-EVQC, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA aprobar la Transferencia de terreno de propiedad privada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con fines de Formalización, posesionado por la junta vecinal Buena Vista; debiendo transferir el predio inscrito en la partida N° 11012518, (área 0.7887 Ha), ubicado en el distrito y provincia de Padre Abad – departamento de Ucayali.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 019-2021-MPPA-A-S.C.O, de fecha 15 de septiembre del 2021, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE APRUEBA por UNANIMIDAD la TRANSFERENCIA DE TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, con fines de Formalización, posesionado por la junta vecinal Buena Vista; debiendo transferir el predio inscrito en la partida N° 11012518, (área 0.7887 Ha).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, realizar el procedimiento técnico - legal para la transferencia formal, a favor de la Entidad Edil.

**ARTICULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
*Sra. Nirma Alegria Torres*  
ALCALDESA